RESOLUCIÓN CGR Nº 825

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS COPEL S.A, DELFIN IDUSTRIAL Y COMERCIAL, FM COMERCIAL Y KUATIAPO S.A LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PAC Nº 22/17 CON - ID Nº 329.299.

Asunción, 18 OCT. 2017

VISTO: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 135 del 28/02/2017, 163 del 10/03/17 y, el Memorándum DGA/DOC Nº 25 del 05/09/17; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 135 del 28 de febrero de 2017, se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal vigente, en el cual está incluido el Código Nº 22 - "Adquisición de resmas", que será canalizado a través de una Contratación Directa (CD) de acuerdo al costo estimado y el Artículo 16 inc. c) de la Ley Nº 2051/03.

Que, por Resolución CGR Nº 163 del 10 de marzo de 2017, se conforma el Comité de Evaluación para varios procesos de contratación implementados por la Institución, entre ellos, el presente llamado, conforme al Artículo 27 de la Ley mencionada precedentemente.

Que, por Memorándum DGA/DOC Nº 25/17, la DOC, remite el Informe de Evaluación, elaborado por el Comité conformado para ese efecto, el cual concluye con la recomendación de adjudicar la contratación a favor de las firmas que cuentan con la solvencia técnica, económica y legal suficientemente razonables, cuyas ofertas están acordes a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución.

Que, la Dirección mencionada comparte el criterio de adjudicación propuesto por el Comité de Evaluación, en razón de que el citado informe fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales que rigen la materia.

Que, a través del Memorando DGL N° 173/2017, la Dirección General de Licitaciones sugiere *"...dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes"*. Asimismo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Memorando DGAJ N° 224/2017 señala que *"...la Dirección General de Administración puede proseguir con los trámites correspondientes siendo que el procedimiento llevado a cabo se enmarca dentro de las previsiones de las leyes aplicables al caso"*.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, asimismo el Artículo 30 de la citada Ley señala que *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos"*: Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna;"*.

Que, el Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 establece: *"Corresponde al Contralor General:...b) dirigir las actividades de la institución..."....///*

En copia del original que tengo a la vista

Abog. Rodrigo Gabriel Rivas
Secretario General

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

RESOLUCIÓN CGR Nº 825

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS COPEL S.A, DELFÍN IDUSTRIAL Y COMERCIAL DE NORMA LÓPEZ, FM COMERCIAL DE VENANCIO MENDOZA Y KUATIAPÓ S.A LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PAC Nº 22/17- ID Nº 329.299.

__///__

Que, el Contralor General de la República se halla facultado a dictar una resolución por la cual se adjudica a la firmas **COPEL S.A, DELFÍN INDUSTRIAL Y COMERCÍAL de Norma López, F.M COMERCIAL de Venancio Mendoza y KUATIAPÓ S.A.**

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** a las Firmas, **COPEL S.A, DELFÍN INDUSTRIAL Y COMERCIAL de Norma López, F.M COMERCIAL de Venancio Mendoza y KUATIAPÓ S:A,** la ***"Adquisición de Productos de Papel y Cartón con criterio de Sustentabilidad"*** en el marco de la Contratación Directa convocada por la Contraloría General de la República, PAC N° 22/17 – con ID N° 329.299, por un monto total de guaraníes cincuenta y seis millones quinientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y cinco (G. 56.592.555) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que será formalizada a través de una orden de compra, con una vigencia hasta el cumplimento total de las obligaciones y el siguiente detalle.

COPEL S.A en los siguientes **ÍTEMS**:

ÍTEM 1 - Cartulina Lisa por un monto de guaraníes seiscientos cuarenta y cuatro mil (G. 644.400).
ÍTEM 3 - Cartulina Opalina por un monto de guaraníes doscientos ochenta mil (G.280.000).
ÍTEM 5 - Sobre Manila Oficio por un monto de guaraníes ciento cuarenta mil (G.140.000).
ÍTEM 10 - Papel tamaño A4 por un monto de guaraníes seiscientos noventa mil (G.690.000) con IVA incluido para todos los ítems mencionados precedentemente.

Es copia fiel del original
que tengo a la vista
Abg. Fidel Gabriel Rivas
Secretario General

DELFÍN INDUSTRIAL Y COMERCIAL de Norma López: en los siguientes **ÍTEMS**:

ÍTEM 6 - Sobre tipo Oficio Inglés por un monto de guaraníes cuarenta y nueve mil (G.49.000).
ÍTEM 7 - Sobre Comercial tamaño Carta por un monto de guaraníes ciento seis mil cuatrocientos (G. 106.400).
ÍTEM 9 - Papel tamaño A4 por un monto de guaraníes doce millones setecientos veinte ocho mil ochocientos ochenta (G.12.728.880) con IVA incluido para todos los ítems mencionados precedentemente.

__///

RESOLUCIÓN CGR Nº 825

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS COPEL S.A, DELFÍN IDUSTRIAL Y COMERCIAL DE NORMA LÓPEZ, FM COMERCIAL DE VENANCIO MENDOZA Y KUATIAPÓ S.A LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PAC Nº 22/17- ID Nº 329.299.

__///__

- **F.M COMERCIAL** de Venancio Mendoza: en los siguientes **ÍTEMS**:

ÍTEM 2 - Cartulina de Hilo con un monto de guaraníes trescientos cuarenta mil (G.340.000).
ÍTEM 11 - Papel tamaño A3 por un monto de guaraníes ciento veintinueve mil (G.129.000) con IVA incluido para ambos ítems.

KUATIAPÓ S.A:

ÍTEM 8- Papel tamaño Oficio con la suma de guaraníes cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco (G.41.484.875) con IVA incluido.

Art. 2º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º **Declarar** desierto conforme al Artículo 30, inciso a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna;"* de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el **ÍTEM Nº 4** Servilletas de papel.

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Abg. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General de la República

JEGA/F/lv

SECRETARIA GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Es copia fiel del original que tengo a la vista

Abog. Eulogio Gabriel Rivas
Secretario General